CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el núm. de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que está adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio en/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 10 de julio de 2000.- La Viceconsejera, M.ª José Fernández Muñoz.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Código RPT: 856086.
Código SIRhUS: 3201810.
Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica y Presupuestos.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P.A12.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Pres. y Gest. Econ.
Area relacional: Hacienda Pública.
Nivel C.D.: 28.
C. específico: XXXX-2.074.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (especialidad Informática).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril y modificados por Decreto 152/95, de 13 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los citados Estatutos y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Sevilla acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la Convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala Administrativa (Es-

pecialidad Informática) de la Universidad de Sevilla: 7 plazas por el sistema de acceso libre.

1.2. Disposiciones aplicables. La presente Convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás disposiciones complementarias de aplicación.

1.3. Sistema de selección turno libre. El procedimiento de selección de los aspirantes para el ingreso por el sistema general libre será el de Concurso-Oposición.

A) En la fase de concurso se valorarán los servicios prestados con cargo al Capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Sevilla, como funcionario interino de la Escala Administrativa (especialidad Informática). Dichos servicios no serán estimados en el supuesto de que el aspirante se encuentre unido a esta Universidad por una relación laboral o funcionarial de carácter permanente a la fecha de esta Convocatoria.

La valoración de los méritos señalados se realizará otorgando a los aspirantes la puntuación que corresponda según el baremo especificado en el Anexo 2 de esta Resolución.

B) En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo 2 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en el citado Anexo.

1.4. Calificación final. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y, en último lugar, se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla (sin computar a dichos efectos los límites establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria).

1.5. Calendario. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: Las listas que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará no antes del día 1 de octubre del año 2000. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes propios y del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Asimismo, se consideran equivalentes a efectos de la presente Convocatoria:

- Tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años o en condiciones de obtener el certificado correspondiente en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Selección y Provisión, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en su disposición adicional novena, poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del grupo D.
- De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Sección y Provisión, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en su disposición adicional novena, tener una antigüedad de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo 4, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Centros de recepción de solicitudes. La solicitudes, dirigidas en el modelo normalizado que se acompaña al Excmo. Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, serán presentadas en el Rectorado de la Universidad de Sevilla o por cualquiera de los medios admitidos en derecho, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de su publicación en aquel Boletín Oficial (BOE o BOJA), que publique la convocatoria en último lugar, salvo que ésta se produzca antes del día

1 de septiembre de 2000, en cuyo caso, dada la época de vacaciones estivales, el plazo de presentación contará a partir de dicha fecha.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Justificación de los derechos de examen. El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria, a los que se refiere la Base 3.6, de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Estarán, no obstante, exentos del abono de las tasas de examen los colectivos a que se refiere el art. 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en los términos y con las condiciones que allí se indican. A estos efectos, habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (apartado 4.A), debiendo aportar la justificación pertinente.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aun justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

En este caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de las cantidades ingresadas, siempre y cuando así se solicite, aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

3.4. Certificado fase concurso turno libre. Los aspirantes por el sistema general libre que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar con su instancia certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, donde se haga constar el tiempo trabajado, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada.

3.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 2.000 ptas. y se ingresarán en la entidad El Monte Caja de Huelva y Sevilla, Oficina Principal y Sucursales, Clave Entidad: 2098, Clave Sucursal: 0028-08, núm. de cuenta: 0104091971, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso el abono de los derechos de examen en la entidad bancaria podrá eximir la obligación de la presentación de la solicitud en tiempo y forma ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se especificará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En dichos listados deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3. Devolución de derechos. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios designados por el Rector, de los cuales dos lo serán a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dado el complejo mecanismo de nombramiento de miembros de los Tribunales de Selección previstos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la Convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente Convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios, lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. Adaptaciones para disminuidos. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con deficiencia funcional gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacitación que así lo indiquen en su solicitud de participación.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 954/55.10.70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12. Declaración de aprobados. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.2. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Publicación de fechas de ejercicios. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicarán junto con relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española. Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (BOE del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

6.6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente Convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportunos la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será sometida al Rector de la Universidad de Sevilla, para su conformidad, habiendo de publicarse seguidamente en el Boletín Oficial del Estado.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen las listas de aprobados en el BOE, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Selección del PAS y Acción Social de la Universidad de Sevilla los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo 3 de esta Convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.5, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada de los diplomas básicos de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación, no podrán ser declarados exentos, debiendo, en consecuencia, realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.5 de esta Convocatoria.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados

para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición así como fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.3. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Oferta y petición de destinos. La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla previa oferta de los mismos.

8.5. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En el supuesto de que existieran funcionarios interinos ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento.

9. Norma final.

La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 3 de julio de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO 1

P R O G R A M A

1. La Constitución española de 1978: Estructura, contenido y características. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales.

3. El Acto Administrativo. Concepto y características. Principios informadores y características generales del procedimiento administrativo. Procedimiento administrativo. Idea general de sus fases.

4. Ley de Reforma Universitaria. Creación, Régimen jurídico y estructura de las universidades. Estatutos de la Universidad de Sevilla: Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Sevilla. Los órganos colegiados de Gobierno de la Universidad de Sevilla. Consejo Social. Claustro Universitario. Junta de Gobierno. Los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad de Sevilla: El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

5. Las bases del Régimen Jurídico del personal funcionario de la Universidad de Sevilla. Régimen jurídico del personal laboral de la Universidad de Sevilla: Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de las Universidades Públicas de Andalucía.

6. Concepto de informática: Sistema informático. Equipo informático, elementos principales, utilización. Programas.

7. Fundamentos y elementos de un sistema informático. Los subsistemas físico y lógico. La unidad central de proceso: Arquitectura básica.

8. Principales unidades de E/S de datos y su utilización. Dispositivos de almacenamiento de información.

9. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

10. Sistemas de numeración y su representación. Principales aspectos del Algebra de Boole.

11. Representación de la información, concepto de: «Bit», carácter, palabra, campo de datos, registro, fichero, bibliotecas y bases de datos.

12. Concepto de código de representación y sus clases.

13. Sistema Operativo: Concepto, estructura y clasificación.

14. Multiprogramación y multiproceso. Procesos en tiempo real y procesos por lotes. Proceso secuencial. Tiempo compartido.

15. Gestión de memoria, paginación, segmentación, memoria virtual.

16. El personal informático y sus funciones. Dirección, explotación, desarrollo, sistemas. Operadores.

17. Operación. Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas de control de accesos de usuarios y control de diagnósticos.

18. Operación: Gestión de colas de impresión.

19. Operación: Copias de seguridad.

20. Microinformática: Conceptos básicos. Arquitectura interna.

21. Microinformática: Equipos, periferia, soporte informático, consumibles.

22. Conceptos de transmisión de datos. Técnicas de transmisión. Técnicas de conmutación.

23. Protocolos de comunicación. Componentes y niveles. TCP/IP: Conceptos básicos.

24. Redes locales. Conceptos generales. Clasificación. Tipología y topología.

25. Redes de alta velocidad. Conceptos generales.

26. Cableado estructurado. Conceptos y componentes.

27. Interconexión de LAN's. Elementos Básicos.

28. Integración de equipos en red. Compartición de recursos.

29. Sistemas operativos de red (Windows NT, Linux, Novell Netware). Características generales.

30. Servidores de terminales. Concentradores.

31. Internet. Conceptos generales. Uso de recursos de Internet. Esquema de direccionamiento. Dominios y subdominios. Servidores de nombres.

32. Recursos de Internet: Correo electrónico (MAIL), transferencia de ficheros (FTP), conexión remota (TELNET).

33. Servidores de WEB. Navegadores. Diseño de páginas HTML.

34. Seguridad: Contraseñas, cortafuegos, control de conexión y uso. Seguridad de archivos.

35. Normas básicas de seguridad en los centros de informática.

ANEXO 2

VALORACION DE MERITOS, EJERCICIOS Y CALIFICACION DE LOS MISMOS EN EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

Valoración de méritos.

En la fase de concurso se considerarán como méritos el haber prestado servicios como funcionario interino de la escala Administrativa de la Universidad de Sevilla (especialidad informática), valorándose los mismos a razón de 0,30 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 11 puntos. A tal efecto sólo se valorarán los servicios prestados en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en el BOE. La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola

de ellas la correcta, que versará sobre el programa de materias que figura en el Anexo 1 de esta Resolución. El número de preguntas y el tiempo para la realización será determinado por el Tribunal.

El Tribunal determinará el sistema corrector a establecer respecto de las preguntas que se contesten erróneamente.

2. El segundo ejercicio consistirá en una prueba de carácter práctico que versará sobre las materias que se relacionan en el programa del Anexo 1 de esta Convocatoria, excluidos los cinco primeros temas de dicho programa.

Valoración de los ejercicios.

El primer ejercicio se valorará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 7,5 puntos.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 7,5 puntos.

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

Don/doña ....., con domicilio en ....., C.P. ..... y DNI núm. .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ..... de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de .....

ANEXO 4

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora Q 4 1 1 8 0 0 1 I 9 7 1 Identificación 7 6 5

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o categoría a la que aspira

Tipo: Laboral / Funcionario

Sistema Acceso: Libre / Promoción Interna

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
SEXO: V H	Adaptación solicitada para realización de ejercicios	
DOMICILIO: Calle o plaza y número		C. POSTAL
DOMICILIO: Municipio	PROVINCIA	TFNO. con prefijo
TITULACION	FECHA DE OBTENCION	

CODIGO

D. N. I.

Fecha de Nacimiento: DIA MES AÑO

¿Es Minusválido? SI NO

Porcentaje: %

Derechos de examen: Abonados: Pts

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses)	Grado Consolidado
Nivel del Puesto	Meses trabajados como interino

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellene todas las casillas solo si se exige en Convocatoria	4 A
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4 B
	4 C

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma

ADMITIDO: SI NO

CAUSA EXCLUSION

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE CAJA DE HUELVA Y SEVILLA

Oficina Principal y Sucursales
Clave Entidad: 2098 Clave Sucursal: 0028
DC 08 c/c. 0104091971
Oficina de Negocios

Sevilla, a ..... de ..... de .....

Firma del interesado

INGRESADO EN:

(Sello Entidad Bancaria, mecanizado, fecha y firma)

SECC. SELECCION P.A.S.

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; esas instrucciones sólo tienen el valor aclarativo e informativo.

- Cualquier duda que tenga al respecto de la Convocatoria podrá consultarla en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios (Rectorado).

- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, núm. 4).

- Para rellenar el impreso:

1. Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.

2. No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.

3. Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:

Código: Indique el Código de la plaza o Escala solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.

Minusválido: Indique si lo es o no y, en su caso, grado.

Derechos de examen: Indique el importe abonado.

4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en Convocatoria, cuando ésta lo exija.

- Antes de presentar esta solicitud, por favor, verifique:

* Si la ha firmado.
* Si ha abonado los derechos de examen (en caso que sea exigible).
* Si aporta fotocopias del DNI.
* Si ha completado todos los datos exigibles.
* Si aporta la documentación exigida (en su caso).

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril y modificados por Decreto 152/95, de 13 de junio, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los citados Estatutos, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Sevilla acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla: 11 plazas por el sistema de acceso libre.

1.2. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás disposiciones complementarias de aplicación.

1.3. Sistema de selección turno libre. El procedimiento de selección de los aspirantes para el ingreso por el sistema general libre será el de concurso-oposición.

a) En la fase de concurso se valorarán los servicios prestados con cargo al Capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Sevilla, como funcionario interino de la Escala de Gestión (Especialidad Informática). Dichos servicios no serán estimados en el supuesto de que el aspirante se encuentre unido a esta Universidad por una relación laboral o funcionarial de carácter permanente a la fecha de la convocatoria.

La valoración de los méritos señalados se realizará otorgando a los aspirantes la puntuación que corresponda según el baremo especificado en el Anexo 2 de esta Resolución.

B) En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo 2 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en el citado Anexo.

1.4. Calificación final. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla (sin computar a dichos efectos los límites establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria).

1.5. Calendario. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: Las listas que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará no antes del día 1 de octubre del año 2000. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes propios y del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titu-